

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar Posadas (Córdoba)

Núm. 990/2021

Don José Luis del Campo Benito, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente quedan convocados los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M., el día 22 de abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en la explanada de la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, Ctra. de Hornachuelos a Posadas, s/n, Hornachuelos (Córdoba), para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º. Análisis y aprobación, si procede, del balance de cierre del ejercicio 2020.

3º. Examen y aprobación, si procede de la memoria de gestión del año 2020.

4º. Informe del Sr. Presidente de la campaña de riego de 2020/2021; dada cuenta de la dotación prevista y otras cuestiones de interés. Aprobación de lo que corresponda.

5º. Asuntos de interés corporativo. Aprobación, en su caso, de lo que proceda.

6º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Muy importante. Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º. A la vista de las características del lugar donde se tiene previsto celebrar la Asamblea, y habiéndose aprobado por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Asamblea General deberán comunicarlo por escrito antes del día 19 de abril de 2021 en las Oficinas de la Comunidad (de 9 a 14 horas), sitas en Ctra. de Hornachuelos a Posadas, S/N, Hornachuelos (Córdoba), Finca Santa Lucía de Nublos (estación de bombeo), o por correo electrónico a la dirección administracion@bembezar.com.

La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá reservar plaza y, en consecuencia, garantizar la asistencia personal, a aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada.

2º. Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima y en todo momento de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

3º. Se recomienda, por los motivos antes expuestos, con carácter general a todos nuestros comuneros y, entre otros, a aquellos comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que no les resulte posible asistir por encontrarse cumpliendo el protocolo/cuarentena prescrito por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y voto.

Posadas, 17 de marzo de 2021. El Presidente, Fdo. José Luis del Campo Benito.